



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 181/2016**  
**Bahía Blanca, 13 de junio de 2016**

VISTO:

El informe y propuesta de la Carrera Licenciatura en Enfermería de preservación de los campos de práctica de la carrera

CONSIDERANDO:

Que la inscripción a la carrera Licenciatura en Enfermería se ha triplicado en los últimos años

Que para el año 2016 dicha inscripción llegó a los 400 estudiantes

Que del formulario de inscripción surge que el 75 % de dichos inscriptos considera a la carrera Licenciatura en Enfermería como una estrategia para cumplimentar el año universitario para la carrera de Medicina

Que dicha información es consistente con las encuestas anónimas realizadas por la carrera Lic en Enfermería en años anteriores

Que a partir de los cambios en el sistema de ingreso a la carrera de Medicina, el porcentaje de estudiantes provenientes de Enfermería que participan del ingreso a medicina aumentó de un 10% a un 40 %

Que los ingresantes a Medicina provenientes de la Licenciatura en Enfermería, aumentaron de un 16% a un 50% en el mismo periodo,

Que de la cohorte 2015 de la Licenciatura en Enfermería, el 18,15% de sus inscriptos desertó de la carrera al ingresar a Medicina,

Que de la cohorte 2014 de la Licenciatura en Enfermería, y en los últimos dos años, el 24% de sus estudiantes desertó al ingresar a Medicina durante los ejercicios 2015 y 2016,

Que un porcentaje de estudiantes de la Licenciatura en Enfermería que no consigue ingresar a Medicina luego de cursar dos años comienzan otra carrera por cuestiones estratégicas o vocacionales,

Que el ingreso a Medicina impacta directa y negativamente en los espacios de formación práctica de la Licenciatura en Enfermería durante el ciclo inicial de la carrera.

Que la práctica que realizan los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería es en gran parte sobre personas, y que para garantizar el cuidado y respeto de los sujetos sobre los que se realiza la misma es necesario que el estudiante tenga una actitud de interés y vocación directamente vinculada al interés vocacional por la disciplina,

Que la carrera Licenciatura en Enfermería cuenta con un título intermedio de Enfermero, por lo cual la carga horaria práctica del primer ciclo de la carrera debe tener un fuerte sentido profesionalizante,

Que el DCS ha buscado estrategias mediante las cuales el ingreso a Medicina limite el impacto en carreras de otros Departamentos Académicos,



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que del análisis realizado por la Comisión de Ingreso, creada por Res DCS 193/13, surge que la aprobación del primer año universitario cuesta en promedio a los estudiantes universitarios interesados 1,8 años,

Que a propuesta planteada no excluye que los estudiantes cursen en forma completa la carrera Licenciatura en Enfermería,

Que la aprobación de 6 asignaturas a lo largo del primer año de la carrera Licenciatura en Enfermería garantiza el proceso su inserción de los estudiantes en la vida universitaria e ingreso a una nueva cultura de aprendizaje

Que de las 4 carreras de las que proviene el 90 % de los aspirantes a Medicina, la Licenciatura en Enfermería es la única que cuenta con 8 asignaturas en su primer año

Lo aprobado en sesión plenaria

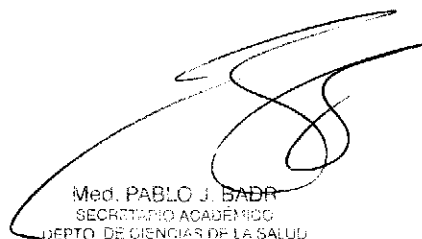
**POR ELLO**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**RESUELVE**

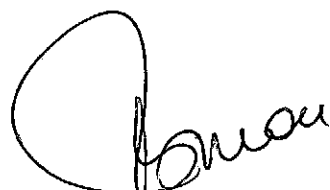
**Artículo 1º)** Solicitar al CSU la siguiente modificación a la Res CSU 833/10, Condiciones de Ingreso: para los alumnos regulares de la Carrera Lic en Enfermería de la UNS, se considerara cumplido el requisito de primer año universitario aprobado en quienes, que cuenten con el primer año aprobado de la misma, exceptuando las asignaturas Enfermería, fundamentos, prácticas y tendencias I y II (Cod 20016 y 20018)

**Artículo 2º)** lo precedente cobra vigencia a partir de los inscriptos en la Licenciatura en Enfermería del año 2017

**Artículo 3º)** Infórmese a la Secretaría General Académica y por su intermedio a la Dirección de Ingreso, publíquese en los medios oficiales de la UNS, y cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD